Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

OTI

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDCC

Cerro Colorado, 18 de enero del 2023

VISTOS:

El informe N° 006-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 16 de enero del 2023 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización y el informe N° 020-2023-MDCC/GPPR de fecha 17 de enero del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, prescribe que "*los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo 3° de la referida ordenanza, encomienda al despacho de alcaldía que mediante decreto debidamente publicado cumpla con emitir nuevo cronograma del desarrollo del presupuesto participativo.

Que, mediante informe N° 006-2023-SGPR-GPPR-MDCC el Sub Gerente de Planificación y Racionalización anota que considerando que el 24 de febrero del 2023 debe aprobarse la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, es necesario desarrollar el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2024" proponiendo el cronograma para su desarrollo el cual debe ser aprobado mediante decreto de alcaldía.

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*".

Por lo que, estando a lo expuesto, así como a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2024"

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Actividad	Fecha
Convocatoria e informes del proceso del presupuesto participativo.	Enero – Febrero
Inscripción de agentes participantes.	Del lunes 30 de enero hasta el miércoles 08 de febrero del 2023
Publicación de solicitudes observadas.	Jueves 09 de febrero del 2023
Subsanación de observaciones	Viernes 10 de febrero hasta el lunes 13 de febrero del 2023
Publicación de agentes participantes habilitados	Martes 14 de febrero del 2023
Primer Taller: Capacitación, rendición de cuentas.	Miércoles 15 de febrero del 2023
Segundo Taller: Formalización de acuerdos y compromisos.	Miércoles 22 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

"Focus Distrital de Cerro Colorado"

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026